

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Sábado 1 de Diciembre de 2007

Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional

DERECHOS DE AGUA EN COMUNA DE MELIPILLA

(Extracto)

Servicio Agrícola y Ganadero, mediante resolución exenta N° 5.867, del 20 de noviembre de 2007, conforme artículo 5° transitorio Código de Aguas, complementó resolución exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.113, de fecha 30 de junio de 1993, que aprobó el Estudio Técnico de División de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas del Proyecto de Parcelación de la Colonia "Arturo Lyon Peña", de la comuna de Melipilla, Región Metropolitana, en el sentido de distribuir derechos de aprovechamiento del Canal Cholqui a Los huertos N°s 35, 36, 37 y 38 de la mencionada colonia, estableciendo que son consuntivos, de ejercicio permanente y continuo.

Publicación hecha conforme artículo 13° Ley N° 18.377.

Director Nacional.



Dirección Nacional

COMPLEMENTA RESOLUCION EXENTA N°
1113 DE 30 DE JUNIO DE 1993.

M
EXENTA

SANTIAGO, 20 NOV 2007

N° 5867 /

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 5° transitorio del Código de Aguas, los antecedentes tenidos a la vista, y

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1113, de fecha 30 de Junio de 1993, se aprobó el Estudio Técnico de División de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas del Proyecto de Parcelación de la Colonia "ARTURO LYON PEÑA", ubicado en la comuna de Melipilla, Región Metropolitana.

2.- Que en el considerando número uno letra a) de dicha resolución se hace mención a los derechos que tenía el proyecto en el canal Cholqui.

3.- Que los derechos mencionados en considerando anterior no se distribuyeron debido a que forman parte de la Asociación de Canalistas del canal Cholqui, cuya inscripción rola a fojas 14 vuelta N° 27 en el Registro de Propiedad de Aguas del año 1968, del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla.

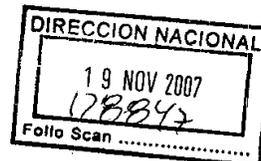
En dicha inscripción se señala que el Villorrio N° 11 de la Colonia (Villorrio II en números romanos, según proyecto), que comprende los Huertos N°s 35, 36, 37 y 38, tiene en conjunto 0,219 regadores equivalentes a 0,24 acciones de dicho canal.

4.- Que la Asociación Canal Cholqui, que extrae sus aguas de riego de la Tercera sección en formación del Río Maipo, ha certificado con fechas 30 y 31 de Octubre de 2007, que los Huertos N°s 35, 36, 37 y 38 cancelan, cada uno, una cuota de regadío correspondiente a la cantidad 0,06 acciones de dicho canal.

5.- Que con fecha 20 de Septiembre de 2007, el señor Luís Fernando Lizana, propietario del Huerto N° 35 de la mencionada colonia, ha solicitado la determinación de los derechos de aprovechamiento de aguas que le corresponden a su propiedad en el canal Cholqui.

Extracto

C



RESUELVO:

1.- Complementar la Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1113, de fecha 30 de Junio de 1993, que aprobó el Estudio Técnico de División de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas del Proyecto de Parcelación de la Colonia "ARTURO LYON PEÑA", ubicado en la comuna de Melipilla, Región Metropolitana, en el sentido de distribuir los siguientes derechos de agua:

- 0,219 regadores equivalentes a 0,24 acciones del Canal Cholqui, que extrae sus aguas de riego de la Tercera sección en formación del río Maipo.

HUERTO N°	DERECHOS APROVECHAMIENTO CANAL CHOLQUI	
	REGADORES	ACCIONES
35	0,05475	0,06
36	0,05475	0,06
37	0,05475	0,06
38	0,05475	0,06
TOTAL	0,21900	0,24

2.- Establecer que los derechos de aprovechamiento de aguas son consuntivos, de ejercicio permanente y continuo.

ANOTASE, TRANSCRIBASE Y COMUNIQUESE



Francisco Bahamonde Medina
FRANCISCO BAHAMONDE MEDINA
DIRECTOR NACIONAL

FVB/
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional
- Departamento Jurídico
- Subdepto. Tenencia de Tierra y Aguas
- Dirección Regional Región Metropolitana
- Interesado
- Oficina Partes
- Archivo.